



CERTIFICACION NUMERO 10-42

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en reunión ordinaria celebrada en la sesión del martes, 16 de noviembre de 2010, este organismo **APROBÓ** la siguiente:

Moción relacionada con el Plan de Acción de la Middle States Commission on Higher Education

“MSCHE”:

Por cuanto: El pasado 24 de junio de 2010, luego de un informe voluntario sometido por la presidencia de la Universidad de Puerto Rico el 1ro. de ese mismo mes, la *Middle States Commission on Higher Education (MSCHE)* procedió a colocar a diez de las once unidades de la Universidad en probatoria.

Por cuanto: A consecuencia de esa determinación, la Presidencia de la UPR y su equipo de trabajo optaron por presentar ante la *MSCHE* un informe consolidado, contestando los señalamientos de incumplimiento con respecto al estándar 4 sobre gobierno y liderazgo, el estándar 11 sobre oferta académica y el estándar 3 sobre recursos institucionales.

Por cuanto: El plan de trabajo consolidado, presentado ante la agencia de acreditación por la Presidencia y la Junta de Síndicos de la UPR, propone medidas que abarcan a la totalidad de la Universidad de Puerto Rico, inclusive al Recinto Universitario de Mayagüez.

Por cuanto: El Recinto Universitario de Mayagüez es uno de los recintos que la *MSCHE* ha colocado en probatoria.

Por cuanto: El Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez y el claustro al que representa no han tenido acceso a la información necesaria y no han participado en la formulación de los planes y los planteamientos propuestos por la Presidencia y su grupo de trabajo ante la *MSCHE*.

Por cuanto: El ejercicio de autoevaluación que entraña todo proceso de acreditación y que siempre resulta provechoso, cobra especial relevancia en momentos de aguda crisis económica, cuando las deficiencias presupuestarias ponen a prueba los compromisos de la institución con los valores y aspiraciones que profesa y la caracterizan.

Por cuanto: El plan de trabajo sometido ante la *MSCHE* propone constituir varios comités ad hoc para que, al margen de los Senados Académicos, de la Junta Universitaria y de los Consejos de Estudiantes, se revise la normativa reguladora de todos los cuerpos de gobernabilidad participativa de la UPR.

Por cuanto: El mismo plan también crea comités ad hoc para que se evalúen los procesos de consulta para los nombramientos a altos cargos y para que se redefinan principios rectores de gran trascendencia para nuestra institución, tales como la autonomía universitaria y el concepto de universidad “abierta”, entre otros conceptos.

Por cuanto: A los representantes claustrales en la Junta Universitaria y por ende el claustro al que representan se les ha mantenido completamente al margen del proceso, ello a pesar de ser la Junta Universitaria el cuerpo que, por ley y reglamento, está llamado a mantener la integración del sistema respecto a su planificación de conjunto, además de asesorar al Presidente sobre la marcha de los aspectos académicos, administrativos y financieros de toda la Universidad.

Por cuanto: El informe rendido por el equipo visitante de la *MSCHE* concluye que no se encontró suficiente evidencia de cumplimiento con el estándar 4 de gobernabilidad y liderazgo. Con respecto al estándar 3, el equipo determinó que la información provista resultó insuficiente para poder constatar su cumplimiento.

Por cuanto: El Presidente, con su equipo de trabajo, sometió una réplica a dicho informe el 21 de octubre de 2010, sin para ello conceder participación alguna a la representación claustral en la Junta de Síndicos y en la Junta Universitaria.

Por cuanto: El 18 de noviembre de 2010 la *MSCHE* se propone tomar una determinación con relación al estatus de probatoria de la Universidad.

Por cuanto: Considerado el contenido del informe rendido por el equipo visitante, es razonable inferir que, como mínimo, la *MSCHE* mantendrá a la UPR en el estatus de probatoria.

Por tanto: El Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez se pronuncia para hacer constar que:

1. No endosa los planes de acción formulados por el Presidente de la UPR y su equipo de trabajo, según presentados ante la agencia de acreditación;
2. No endosa los comités ad hoc propuestos en los referidos planes de trabajo;
3. No endosa la respuesta contenida en la carta del Presidente, incluyendo todos sus anejos.

Por tanto: El Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez apoya la petición de los claustrales ante la Junta Universitaria para que sea ese cuerpo, en consulta con los Senados Académicos, el que analice, estudie y recomiende un plan de acción que respete la autonomía de los recintos y cuente con el insumo del claustro, para que la Universidad pueda superar el estatus probatorio en que se encuentra.

Y para que así conste expido y remito la presente certificación al Dr. José R. De la Torre, Presidente de la Universidad de Puerto Rico, a la Junta de Síndicos, a la Junta Universitaria, a todos los Senados Académicos del Sistema de la Universidad de Puerto Rico y a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil diez, en Mayagüez, Puerto Rico.

Judith Ramírez Valentín

Secretaria

lpm